

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Cumbre de Girasoles"

Nombre del Titular : Constructora Inmobiliaria e Inversiones Oval Ltda
Nombre del Representante Legal : Oscar Rodrigo Valladares Plaza
Dirección : Presidente Riesco N° 3316, Las Condes

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cumbre de Girasoles", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cumbre de Girasoles", la que deberá entregarse hasta el 26 de diciembre de 2022.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Majid Dehghan-Manshadi Kemm, dirección de correo electrónico majid@sea.gob.cl, número telefónico +562 29569100.

Aspectos Generales:

- i. **Se hace presente al Titular que las respuestas a cada una de las observaciones presentes en este ICSARA deben realizarse para cada uno de los puntos asociados de manera individual; lo anterior para facilitar la comprensión de la información entregada.**

1. Descripción de Proyecto

- 1.1 En la respuesta 1.7 de la Adenda el Titular señala “*Se acoge observación, se indica a la autoridad que se rectifica la información entregada y se indica que en la actualidad, efectivamente, en el terreno se desarrollan actividades del tipo industrial las cuales cesaran en abril de año 2023. Se indica que la empresa que actualmente se encuentra haciendo uso del terreno se encuentra notificada de la fecha de término de sus actividades. En el anexo N° 6 se presenta una declaración jurada por parte del representante legal de la constructora dado cuenta de la situación del terreno actualmente*”

Al respecto:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157790721>

- a. **Se reitera la observación 1.7 del ICSARA** en la cual se solicita “adjuntar un archivo fotográfico georreferenciado y un plano que haga referencia a la ubicación desde donde se toman las fotos”, con motivo de definir la situación actual del terreno. En la Adenda, no se da respuesta a la solicitud.
 - b. Se solicita al Titular aclarar como se da respuesta a las observaciones asociadas a Arqueología y las levantadas por el CMN si existen intervenciones previas del terreno no declaradas en la DIA.
 - c. Se solicita aclarar como el Titular argumenta que las intervenciones en el terreno no corresponden a sus instalaciones de proyecto. Y por tanto se solicita aclarar como descarta que no ha sido el Titular quien ha iniciado obras el Proyecto.
 - d. Se solicita aclarar quien realiza la notificación a quien. Señalar los respectivos Titulares involucrados tanto en la emisión de una “notificación” como en la recepción de la misma.
 - e. Presentar planos y Resolución de Aprobación de Fusión o Subdivisión del Predio, según corresponda de fecha reciente.
- 1.2 En relación a la respuesta 4.43 de la Adenda (página 141, punto 4.43 letra c), se indica que: “Respecto a la fase de operación de los proyectos, se espera que el aumento de la población sea de un máximo de 4.511 personas, considerando que el promedio regional metropolitano de 3,1 habitantes por hogar, según el Censo 2017, ya que puede ser considerado como un parámetro correcto para estimar las cargas de población de proyectos inmobiliarios bajo el escenario más desfavorable.” Con respecto al párrafo antes señalado:
- a. Se solicita se aclare cómo se estima la proyección de 4.511 personas en la fase de operación, dado que según es señalado en el punto 1.4 de la Adenda, el proyecto considera 504 unidades, lo que arroja una densidad de 494 hab/há, correspondiente a 2.016 personas. En este sentido, la cantidad de población mencionada es más del doble que la establecida para el Proyecto, superando incluso la densidad máxima permitida para la zona “ZH2, Residencial, Los Libertadores”, la que corresponde a 500 háb/há, en caso de acoger el proyecto a lo establecido en el art. 6.1.8 de la OGUC, correspondiente a viviendas económicas. Se solicita aclarar.
 - b. Es importante señalar que la factibilidad de agua potable y alcantarillado para el Proyecto fue emitida sobre la base de una población estimada en 2.016 habitantes para la fase de operación del Proyecto y una superficie de 600 m² de áreas verdes, lo que además no se condice con la superficie consignada en proyecto como áreas verdes, las que totalizan 19.967,92 m² (ver punto 1.6 de la Adenda), de las cuales 7.351,90, corresponden a zonas con vegetación. Por lo tanto, se solicita esclarecer dicha situación en relación a la factibilidad de agua potable, alcantarillado y áreas verdes. De corresponder, dicha factibilidad deberá ser actualizada.
- 1.3 El punto 1.6 de la Adenda que aclara el detalle de las áreas verdes del proyecto, donde en la respuesta indican que el total de áreas verdes del proyecto es 19.967,92 m² y que su distribución es:

Tabla N°6 de Áreas Verdes

Destino Áreas Verdes	Superficies (m ²)
Vegetación	7351, 90
Zona infantil	1030,86



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157790721>

Equipamiento deportivo	1007,49
TOTAL	9.390,25

Al respecto, se solicita corregir el área total, ya que la suma de las superficies estipulada en la tabla no coincide con el área total de áreas verdes del proyecto.

- 1.4 En el punto 8.8 de la Adenda se indica que el Proyecto considera 19.967,92 m² de áreas verdes. Además, se indica que en el 60% de estas se incorporarán especies nativas de bajo consumo hídrico. Sin embargo, se solicita precisar que el 60% debería corresponder sólo al área de vegetación consignada en el punto 1.6 de la Adenda (ya que el área verde se compone de vegetación, juegos y equipamiento deportivo), la que corresponde a una superficie de 7.351,90 m².
- 1.5 En la página 170, punto 8.8 de la Adenda, se solicita rectificar la información que dice relación con incorporar un 60% de especies nativas de bajo consumo hídrico al Proyecto, dado que en la tabla de especies contenida en el “Anexo 1, planos ARQ-8.13.1 - OBRAS EXTERIORES, AV Y EQUIPAMIENTO_V2” de la Adenda, se indica otro porcentaje. De un total de 269 especies, solo 72 de ellas (26,7%) son nativas, resultando en más del 60% las especies introducidas.

Especies	unidades	%
Naranjo	26	9,665
Limonero	18	6,691
Jacaranda	153	56,877
<u>Quillay</u>	<u>72</u>	<u>26,765</u>
total	269	100

- 1.6 En la Respuesta 4.16 de la Adenda el Titular aporta nuevos antecedentes a la evaluación, declarando: “En cuanto a las aguas residuales, se generarán aproximadamente 30 litros diarios de agua por camión, los que serán almacenados en una fosa séptica plástica de 2.400 litros, en cuanto al manejo de los residuos que se generarán mientras esté en funcionamiento el área (SIC) de lavado de canoas, se contempla que cuando el pozo se encuentre lleno y evaporada el agua residual, con la lechada endurecida, ésta se retirará con un minicargador frontal y será trasladada a la zona de escombros”. Ante lo declarado, se solicita al Titular aclarar cuál será la disposición final de los residuos líquidos del proceso de lavado que no se evapore (según se declara).

Establecimiento del inicio de ejecución de Proyecto

- 1.7 En atención a las observaciones efectuadas en el presente ICSARA, se solicita al Titular actualizar las fechas de inicio y termino de las fases de construcción y operación del Proyecto, acorde a la siguiente Tabla:

Tabla Cronología de las fases del Proyecto o actividad
Fase de Construcción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157790721>

Fecha estimada de inicio [Etapa Constructiva n...]	
Parte, obra o acción que establece el inicio [Etapa Constructiva n...]	
Fecha estimada de término [Etapa Constructiva n...]	
Parte, obra o acción que establece el término [Etapa Constructiva n...]	
Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio [Etapa Constructiva n...]	
Parte, obra o acción que establece el inicio [Etapa Constructiva n...]	
Fecha estimada de término [Etapa Constructiva n...]	
Parte, obra o acción que establece el término [Etapa Constructiva n...]	

Con la finalidad de actualizar el inicio y término de cada una de las fases del proyecto, se solicita al Titular incorporar la información en la correspondiente Ficha Resumen, acorde al formato presente en este ICSARA Complementario.

2. Normativa Ambiental Aplicable

- 2.1 Sobre la base de las observaciones levantadas en el presente ICSARA Complementario, y en particular considerando la respuesta 1.7 de la Adenda, se solicita al Titular referirse al cumplimiento del Art. 8 de la Ley 19.300 “*Artículo 8°. - Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental, de acuerdo a lo establecido en la presente ley.*”

3. Permisos Ambientales Sectoriales

Permisos Ambientales de tuición DGA

- 3.1 En relación a las observaciones levantadas por el presente ICSARA, en caso se requiriese medidas u obras para tratar el riesgo fluvial, se deberá analizar y desarrollar los PAS relacionados, en cumplimiento del Reglamento del SEIA, según corresponda.

4. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

Área de influencia

Arqueología

- 4.1 En consideración a que la inspección visual arqueológica del Proyecto se desarrolló en septiembre de 2021, antes de la modificación de las superficies a intervenir reportada en la Adenda, el CMN solicita indicar si la inspección realizada contempló los 2313,5 m² adicionales, asociados a la modificación de superficies reportada en la página 6 de la Adenda, además de los 2034 m² asociados a la urbanización de la continuidad de la calle Alberto Undurraga.

En caso de que alguno de los terrenos mencionados no haya sido sometido a inspección visual, el CMN solicita que se entreguen los antecedentes que verifiquen que no se alterará algún Monumento Nacional en su categoría de Monumento Arqueológico, a través del informe de una inspección visual de la superficie del área de influencia del Proyecto, realizado por un/a arqueólogo/a profesional o licenciado/a en arqueología.

Este informe deberá incluir lo siguiente:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157790721>

- a. Antecedentes arqueológicos prehistóricos e históricos del área, a partir de una revisión de la bibliografía especializada y debidamente actualizada. Esta revisión debe ser cotejada con las características de emplazamiento de las obras del proyecto, con el fin de evaluar la posibilidad de existencia de sitios arqueológicos no detectables en superficie.
- b. Superficie prospectada y su ubicación. Se debe incluir un mapa, a escala adecuada (se recomienda 1:10.000) y con buena definición, en que se señale el área del proyecto y el área prospectada, firmado por el/la profesional que realizó la prospección arqueológica.
- c. Métodos y técnicas de prospección utilizada, incluyendo: intensidad de la prospección para cada área o sector; distancia entre transectas paralelas (las cuales no podrán tener más de 50 metros de separación entre ellas en áreas con buena visibilidad de la superficie y de menor distanciamiento cuando la visibilidad sea deficiente); número de personas involucradas; calificación profesional de cada una de ellas; tiempo empleado en la inspección; tipo de subdivisión u ordenamiento que se utilizó para realizarla; y las variables que afectan la detección de sitios arqueológicos, entre otros.
- d. Registro fotográfico y fichas técnicas de todos los sitios arqueológicos que se encuentren dentro del área del proyecto.
- e. Nombre y firma del/la profesional responsable o equipo arqueológico que realizó el reconocimiento visual superficial del terreno y el informe pertinente.
- b. Para la elaboración del informe se recomienda consultar la "Guía de Monumentos Nacionales Pertenecientes al Patrimonio Cultural en el SEIA".

http://www.sea.gob.cl/sites/default/files/migration_files/guias/guia_monumentos_060213.pdf

Finalmente, con el objeto de que el o los sitios arqueológicos detectados en el marco de la evaluación arqueológica del proyecto, -tanto aquellos documentados a partir de la revisión de antecedentes bibliográficos como de la inspección visual del área de influencia-, sean ingresados al Registro Nacional de Monumentos Arqueológicos, se solicita remitir con el informe de inspección visual la planilla de registro de sitios arqueológicos (en formato Excel), donde incorpore toda la información recopilada siguiendo los criterios definidos en el Instructivo Registro de Sitios, ambos disponibles en:

<https://www.monumentos.gob.cl/servicios/formularios-protocolos/planilla-registro-sitios-arqueologicos>

Medio Humano

- 4.2 En base al punto 4.4, letra D de la Adenda, se reitera solicitud al Titular referente a *“establecer contacto con las organizaciones para obtener información de primera fuente que permita caracterizar sus actividades productivas y/o culturales y lugares de significación a objeto de establecer o descartar posibles afectaciones.”*
- 4.3 En relación a la respuesta 4.9 de la Adenda, se reitera al Titular, presentar grados de saturación conformes a magnitud del proyecto, según el criterio n°4 de la guía “Área de influencia de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos en el SEIA” (2020).
- 4.4 Se solicita al Titular dar respuesta a la solicitud presentada en el ICSARA referente a: *“relación con el apartado 5.2.1 expuesto en la DIA, se solicita al titular la utilización de fuentes de información actualizadas. Referente a lo anterior, se sugiere realizar un análisis comparativo y cruce de datos entre la encuesta CASEN 2017 y CASEN 2020 para la reformulación de la tabla N°14 “Hogares en situación de pobreza, comuna de Huechuraba”.*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157790721>

De igual manera, referente al apartado 5.3.1, se solicita al titular, actualizar datos correspondientes a la tabla N°18 “Tasa de Ocupación, Desocupación e inactivos, comuna de Huechuraba” presentada en la DIA.”

- 4.5 Respecto al punto 4.39 de la Adenda, se reitera solicitud al titular: *“En relación con lo expuesto por el titular en la tabla 27 del anexo 4 de la DIA, se solicita incorporar la información relativa al Cesfam Huechuraba, mencionado por el titular en la tabla adjunta en el mismo anexo, bajo el subtítulo “Paso 3. Descripción general de los grupos humanos en las inmediaciones del área de proyecto”. Se solicita, además, incorporar un análisis para descartar una posible afectación en el acceso y/o calidad del servicio “salud”, considerando los antecedentes presentados en la tabla 27, donde se puede observar que el Cesfam Los Libertadores supera en un 71% su capacidad de atención, mientras que el CESFAM Dr. Salvador Allende G, se encuentra casi al límite de su capacidad.”*
- 4.6 En relación a la respuesta 4.6 de la Adenda el proyecto se ubicará en la Unidad Vecinal N° 23, en la cual se ubican los siguientes sectores residenciales:
Valle Verde -La Toscana- Las Pérgolas de Huechuraba-Santa Marta de Huechuraba-Plaza Azul-Casa del Alba, Villa Campanario - La Hacienda 1,2 y 4 - Palermo y Cumbres de Huechuraba 1 y 2. Lo circundan las Unidades vecinales 22, 24 y 25.
Al respecto téngase presente lo establecido en la Guía “Área de influencia de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos en el SEIA” (SEA, 2020), la cual señala en el punto 2.1: *“En términos generales, las áreas de influencia se extenderán desde el punto o área de ubicación de los factores del proyecto, o punto de origen, hasta el extremo geográfico donde ya no es posible detectar la alteración”*.
Según lo antes señalado, las unidades vecinales 24 y 25 se verán “alteradas”, al recibir como mínimo en sus vías y equipamientos, alguna porción de la densidad poblacional proyectada (2.000 habitantes app) a medida que comience la fase de operación del conjunto habitacional. Por lo anterior, se solicita al Titular, que el informe de medio humano amplíe el área de influencia a la totalidad de la unidad vecinal 24 y 25, y profundice el análisis de los efectos adversos que podría generar el Proyecto en la nueva área de influencia.
- 4.7 Tránsito o circulación por movilidad de la población.
- a. En la página 59, punto 4.11 de la Adenda, se solicita complementar con la distancia caminada desde el proyecto Cumbre de Girasoles a los paraderos del transporte público de los servicios B08 y B16 más cercanos, señalando el tiempo de espera promedio de un usuario del transporte público, entre un recorrido y otro. Por otro lado, se solicita justificar bajo qué criterios, dos líneas de buses que operan en el sector, responden a una *“amplia gama de recorridos”*.
- b. En las tablas N° 86 y 87, insertas en la página 134 de la Adenda, se solicita complementar datos referentes a los tiempos de desplazamiento en transporte público, con los tiempos de caminata de los usuarios hacia los paraderos, los tiempos de espera, y el tiempo total transcurrido en todos estos actos.
- 4.8 En la página 136, punto 4.39 de la Adenda, se solicita complementar la justificación sobre el acceso a la totalidad de equipamiento en salud que dispone la ciudad de Santiago, con la información del PLADECO 2019-2024 capítulo VIII, salud punto 2.2.- *“Atención secundaria de salud pública para la comuna de Huechuraba”* (página 337).

Letra b) Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157790721>

- 4.9 En base a lo señalado en el Anexo 15 de la Adenda, respuestas 5.4 y 5.6 de la Adenda y las observaciones realizadas en el presente ICSARA, se solicita al Titular actualizar el análisis de descarte para todos los literales del Art. 6° del D.S. N° 40/2012 del MMA, presentando, además los antecedentes que permitan confirmar o justificar la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias establecidos en el mencionado artículo y ampliar la información de descarte relacionadas al canal Los Chorros considerando las partes obras y acciones del Proyecto.

Letra c): Reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.

- 4.10 En base a las observaciones realizadas en el presente ICSARA, se solicita al Titular actualizar el análisis de descarte para todos los literales del Art. 7° del D.S. N° 40/2012 del MMA, dicho análisis debe corresponder a la situación más desfavorable del Proyecto.

Letra f) Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.

- 4.11 En relación a los antecedentes solicitados en área de influencia respecto al componente arqueológico, se solicita al Titular actualizar el descarte del Art. 10 del RSEIA.

Resumen Art. 11 Ley 19.300

- 4.12 En relación a los antecedentes presentados por el Titular en la DIA, que justifican la inexistencia de efectos características o circunstancias del Art. 11 de la Ley y tomando en consideración las observaciones precedentes se solicita actualizar, para ambas fases del Proyecto, dicho análisis consolidando la información en la correspondiente Ficha Resumen, acorde al formato presentado en este ICSARA.

5. Plan de Prevención de Contingencias y de Emergencias

- 5.1 En relación con lo señalado por el Titular en el punto 3 del Anexo 15 de la Adenda “...se pueden ver las cartografías con los resultados de las simulaciones. Al compararlas se puede distinguir que es el evento de 1987 el que más inundación provoca, incluso traslapándose al área del proyecto en su lado Norte. Es el único escenario donde la inundación perjudica al proyecto directamente” Se solicita ampliar la información en el plan de prevención de contingencia y emergencia, incluyendo una medida y/o acción para el riesgo de inundación, toda vez que, según lo descrito, no se descarta completamente el riesgo. Consecuentemente, se solicita detallar la información según el formato de “Planes de Contingencia y Emergencia” de la Ficha Resumen del presente ICSARA.
- 3.2 Para tratar el riesgo de inundación, se presenta un Estudio de Riesgo en el Anexo 15 de la Adenda, de carácter general, con limitaciones de escala y sin considerar información topográfica a escala de Proyecto; desatendiendo la recomendación de considerar información de estudios, proyectos e información DOH sobre la situación hidrológica, diagnósticos de riesgos de inundación y sobre el cauce natural Canal Los Choros, de tuición de la DOH. Se solicita revisar y complementar el Estudio de Riesgo de Inundación, para llegar a establecer documentadamente los riesgos de inundación a escala de Proyecto, y determinar el riesgo fluvial a partir del sistema natural Canal Los Choros y otros sistemas comprometidos, indicando si existe una afectación estableciendo la altura de inundación para un período de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157790721>

retorno de 100 años en el sitio de emplazamiento del proyecto, en cumplimiento de la norma PRMS. Los resultados de este estudio de riesgo se deben integrar en las partes y acciones del proyecto inmobiliario, según corresponda. Proponiendo las obras que se hacen cargo de los resultados y proponiendo además, las medidas de gestión ambiental que aseguren la no afectación de la vida o salud de los habitantes, mediante la no alteración significativa del escurrimiento y de los procesos erosivos naturales del cauce y la no contaminación de las aguas.

- 3.3 Sobre la base de las observaciones levantadas en el presente ICSARA se solicita al Titular presentar una versión actualizada del Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias y de la Ficha Resumen.

6. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

- 6.1 En consideración a lo declarado en el capítulo 7 “Fichas Resumen” de la DIA; en el Anexo 3 de la Adenda y a lo establecido en el artículo 19, letra f) del D.S. 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), el Titular deberá actualizar los antecedentes presentados en virtud de las observaciones del presente ICSARA Complementario para todas las fases del proyecto, acompañando nuevas fichas respecto de los siguientes contenidos:

- Descripción del Proyecto
- Antecedentes que Justifiquen Inexistencia de Efectos, Características o Circunstancias del Artículo 11 de la Ley que dan Origen a la Necesidad de Efectuar un EIA.
- Plan de Cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable
- Compromisos Ambientales Voluntarios

Las nuevas fichas deberán presentarse de acuerdo al siguiente formato, indicando además las referencias respectivas (capítulo de la DIA, Adenda y Adenda Complementaria o Anexo respectivo, entre otros) respecto de la información presentada:

6.1.1 Antecedentes

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL	
Titular	
RUT	
Representante Legal	
RUT	
Domicilio	
Correo Electrónico	
ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO	
Nombre del Proyecto	
Descripción Breve	
Objetivo	
Tipología principal y secundaria	
Monto de la Inversión	
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	
Vida Útil Proyecto	
Vida Útil Partes u Obras	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157790721>

LOCALIZACIÓN	
Región	
Provincia	
Comuna	
Coordenadas Geográficas y UTM (Datum WGS84)	
Superficie Total del Proyecto	
Caminos de Acceso	
Justificación de la Localización	

6.1.2 Partes, Obras y Acciones.

6.1.2.1 Partes y obras del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter [Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]	Fase
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre parte/obra n]	[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación /o cierre]

6.1.2.2 Acciones del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
[Nombre acción 1]		[Temporal o permanente]	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre acción n]			[Construcción, operación y/o cierre]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157790721>

6.1.3 Cronología y Mano de obra

6.1.3.1 Cronología de las fases del proyecto o actividad.	
Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Fecha estimada de inicio.	
Parte, obra o acción que establece el inicio.	
Fecha estimada de término.	
Parte, obra o acción que establece el término.	

6.1.3.2 Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	
Operación	
Cierre	
Total	

6.1.4 Suministros

6.1.4.1 Suministros básicos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve]
[Suministro básico n]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve]

6.1.5 Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

6.1.5.1 Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

6.1.6 Emisiones y Residuos

6.1.6.1 Emisiones a la atmósfera/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157790721>

[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Emisión n]

6.1.6.2 Emisiones líquidas/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión o efluente n]	[Emisión o efluente n]

6.1.6.3 Ruido/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]

6.1.6.4 Otras emisiones [si corresponde]/Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n]	[...]

6.1.6.5 Residuos no peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]

6.1.6.6 Residuos peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]

6.1.6.7 Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del producto]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157790721>

<i>químico u otra sustancia n]</i>	
------------------------------------	--

6.1.7 Productos Generados y Actividades Mantenición

6.1.7.1 Productos generados/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del producto 1]</i>	<i>[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]</i>
<i>[Nombre del producto n]</i>	<i>[Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]</i>

6.1.7.2 Actividades Mantenición/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre de la Mantenición 1]</i>	<i>[Describir la mantención]</i>
<i>[Nombre de la Mantenición n]</i>	<i>[Describir la mantención]</i>

6.1.8 Planes Contingencia y Emergencias.

6.1.8.1 Riesgo [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Riesgo o contingencia	<i>[Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]</i>
Fase del proyecto a la que aplica	<i>[Fase de construcción, operación o cierre.]</i>
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	<i>[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre, según corresponda]</i>
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<i>[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, DIA o DIA complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<i>[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157790721>

Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, DIA o DIA complementaria donde se presenta, según corresponda.]
--	---

6.1.9 Artículo 11 de la Ley 19.300 y Artículos del 5 al 10 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

6.1.9.1 Artículo 11 letra a) de la Ley 19.300 y Art. N° 5 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157790721>

d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]
---	----------------

6.1.9.2 Artículo 11 letra b) de la Ley 19.300 y Art. N° 6 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	[Antecedentes]
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157790721>

corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	[Antecedentes]
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	[Antecedentes]
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157790721>

glaciar susceptible de modificarse.	
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[Antecedentes]

6.1.9.3 Artículo 11 letra c) de la Ley 19.300 y Art. N° 7 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157790721>

6.1.9.4 Artículo 11 letra d) de la Ley 19.300 y Art. N° 8 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[Antecedentes]

6.1.9.5 Artículo 11 letra e) de la Ley 19.300 y Art. N° 9 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157790721>

	<i>valor turístico.]</i>
Existencia de valor paisajístico	<i>[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]</i>
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	<i>[Antecedentes]</i>
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	<i>[Antecedentes]</i>
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	<i>[Antecedentes]</i>

6.1.9.6 Artículo 11 letra f) de la Ley 19.300 y Art. N° 10 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental no Significativo 1	<i>[Nombre del impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[...]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción, operación o cierre]</i>
Impacto ambiental no Significativo n	<i>[Nombre del impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[...]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción, operación o cierre]</i>
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	<i>[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]</i>
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	<i>[Antecedentes]</i>
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor	<i>[Antecedentes]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157790721>

científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]

6.1.10 Normativas

6.1.10.1 COMPONENTE/MATERIA:	
Norma	
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	
Otros cuerpos legales	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	
*Indicador que acredita su cumplimiento	
Forma de control y seguimiento (identificada por fase del proyecto)	[Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]

*Se hace presente al Titular que los **indicadores que acreditan el cumplimiento** de la normativa y que deben ser propuestos e incorporados por el Titular en la tabla precedente, deben ser precisos, atinentes y de fácil verificación en relación a la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial, es decir, se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros. Cabe señalar que tanto la forma de cumplimiento como los indicadores de cumplimiento deben diferenciarse por fase (construcción, operación y cierre), cuando corresponda, para evitar interpretaciones erradas.

6.1.11 Permisos Ambientales Sectoriales.

6.1.11.1 Permiso [nombre del permiso 1] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento
--



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157790721>

del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	[...]
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	[Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.]

6.1.12 Compromisos voluntarios

6.1.12.1 Compromiso ambiental voluntario - [Nombre del compromiso voluntario 1]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> [XXX] <u>Descripción:</u> [XXX] <u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.] <u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.] <u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157790721>

- 6.2 En relación a los compromisos voluntarios requeridos en el presente ICSARA, se reitera al Titular que en caso de acogerlos o de incorporar por iniciativa propia otros compromisos voluntarios propuestos por el Titular, sean presentados en la Adenda con el detalle de la información solicitados en la tabla anterior de compromisos voluntarios.
- 6.3 En relación con las tablas solicitadas anteriormente (Tablas que sumadas constituyen la información requerida en la evaluación para consolidar la Ficha de Resumen de la DIA) se reitera lo siguiente:
- Para los casos, en los cuales el Titular requiera (para un mejor entendimiento de su información presentada) incorporar alguna tabla, al interior de las tablas de la Ficha Resumen, se solicita poner bajo la tabla la fuente y referencia a sección específica de la DIA, Adenda, Adenda Complementaria o anexo de donde se está replicando (considerando. Punto o letra específica, sección o capítulo de la DIA, Adenda o anexo respectivo).
 - Se solicita la información a incorporar por el Titular se presente en las tablas (de la Ficha resumen) de manera auto contenida, es decir, no establecer sólo referencias a capítulos o anexos de la DIA, Adenda, Adenda Complementaria o anexos sin informar contenido que requiere la ficha.

7. Relación con los Planes de Desarrollo Comunal

- 7.1 En los puntos 7, 7.1, 7.2 y 7.3 de la Adenda, (contenidos en las páginas 163 y 164 de la misma), se indica como respuesta a la solicitud de rectificación de los antecedentes presentados, que citan datos del PLADECO con periodos de vigencia desactualizados o erróneos, lo siguiente: *“Se acoge observación, se indica a la autoridad que se rectifica la información y se presenta un nuevo análisis de la Relación del proyecto con el Plan Regulador de Huechuraba 2019 – 2024”*. En este sentido, cabe señalar que la respuesta debe mencionar el PLADECO (Plan de Desarrollo Comunal) 2019-2024 y no el Plan Regulador Comunal, ya que son instrumentos de planificación distintos. Se solicita rectificar presentando nuevamente la Relación del Proyecto con los Planes de Desarrollo Comunal.

8. Relación del Proyecto con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional

Estrategia Regional de Desarrollo 2012 — 2021, de la Región Metropolitana de Santiago (ERD)

Lineamiento Estratégico: Santiago Región Limpia y Sustentable

Objetivo Estratégico: Incentivar el uso de energías limpias

- 8.1 En relación a la respuesta 8.12 de la Adenda se reitera al Titular la importancia de incorporación de tecnología ya existente en el marco del lineamiento de acción sobre la promoción de la electromovilidad en la Región Metropolitana que está llevando a cabo el Gobierno Regional, se solicita al Titular suscribir como Compromiso Ambiental voluntario para la incorporación de puntos de carga eléctrica en los estacionamientos de vehículos en los edificios del Proyecto en un número sugerido no inferior al 0,5%. Además, se sugiere al Titular suscribir un Compromiso Ambiental Voluntario de instalar focos solares para la iluminación de Proyecto y vía pública.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157790721>

9. Compromisos Voluntarios

- 9.1 En las áreas de multicanchas y centro de sedes sociales cerca de Avenida los Dominicos y las casas del loteo el Campanario, en el marco del IMIV se solicitó implementar un buffer vegetal que contribuya una inserción armoniosa en el entorno urbano, en especial en la zona de canchas y equipamiento deportivo. En la Adenda se incluyen un compromiso ambiental voluntario de áreas verdes con plantación de árboles nativos y define el lugar como *“Dentro de la superficie del proyecto que sea considerada para la instalación de áreas verdes”*. Se reitera al Titular considerar la implementación del buffer vegetal en el sector ya nombrado como una medida complementaria a la plantación de árboles nativos, ya que lo propuesto forma parte de las obligaciones propias del proyecto según la Ley General de urbanismo y Construcción.
- 9.2 En relación a la respuesta 9.2 de la Adenda se solicita complementar lo señalado con la instalación de cámaras de televigilancia en el sector de Berta Correa y Santa Marta.

10. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

Vialidad

- 10.1 La Seremi de Transportes y Telecomunicaciones mediante Ord. N° 29441/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022 reitera que *“El Proyecto posee un IMIV Aprobado como consta en la Resolución Exenta N°3836/2022 DGTP del 05 de agosto de 2022.”* En relación al punto anterior, ambos estudios (La DIA y el IMIV) deben ser coincidentes en todo momento en sus partes, obras y acciones.
- 10.2 Las medidas de mitigación comprometidas en el IMIV, deberán estar materializadas antes de la recepción final de las obras.
- 10.3 En la página 22 de la Adenda, punto 1.10 se indica que el Proyecto en su fase de construcción considera dentro de su instalación de faenas la inclusión de un *“área de estacionamientos con 6 espacios y otra área de carga y descarga de 40 m² con el fin de que todo vehículo que llegue a la obra pueda ingresar y no afecte la libre circulación por el Bien Nacional de Uso Público”*. Al respecto, la Municipalidad de Huechuraba mediante Ord. N°175019/2022 de fecha 09 de noviembre de 2022 observa lo siguiente *“Sin embargo, el área de estacionamiento con cabida para 6 vehículos se considera insuficiente, dada la cantidad de trabajadores (100 personas promedio, según lo señalado en la Tabla N° 12: “Mano de obra, fase de construcción”, del Capítulo N°1, “Descripción del Proyecto”) que se estiman en la fase de construcción de la obra. En el mismo sentido, tampoco se indica si se encuentran considerados estacionamientos de bicicletas para trabajadores. Por último, se considera insuficiente contar con un área de 40 m² para vehículos mayores, dada la envergadura de la construcción y la cantidad de tipologías de vehículos que se encuentran consignados en la tabla N°10: “Transporte de insumos, residuos fuera del área de emplazamiento, del Capítulo N°1, “Descripción del proyecto”, los que en muchas ocasiones operarán de manera simultánea. Dada esta problemática se solicita ampliar el área de estacionamientos y de carga y descarga.”* Al respecto, se solicita un pronunciamiento sobre lo señalado.
- 10.4 Se reitera la observación 10.3 del ICSARA, aclarando el estado del “Permiso de Edificación del Proyecto” ambos de la comuna de Huechuraba, adjuntando este último en la Adenda Complementaria si estuviera ya emitido por la Municipalidad de Huechuraba.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157790721>

Arturo Nicolás Farías Alcaíno
Director/a Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región Metropolitana de Santiago

CHSL/MDK

Distribución:

CC:

Eva Liliana Astudillo Lobos (Oficial de Partes) <eva.astudillo@sea.gob.cl>

Cristóbal Enrique Carreño Cabrera (Coordinador de PAC) <ccarreno@sea.gob.cl >



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157790721>